

---

---

EL HERÁCLITO ESPAÑOL,  
Y DEMÓCRITO GALLEGO:

DEL MARTES 15 DE AGOSTO DE 1820.

---

CUANDO EL MAL ES DE MUERTE, SOLO EL MORIR es remedio, y bien vengas mal, si vienes solo.

CARISIMOS ANTAÑISTAS.

No hay instante sin milagro, parece que dice un título de comedia, ni mal que por bien no venga, según nos cuenta el refrán: la cosa apura, y de un día á otro se van descubriendo grandes arcanos políticos. No hay sino conformarse con la voluntad de Dios, y dejarnos de cuentos, que de esta no os reis como antaño. El Heraclito, que muchos execraís por boca de verdades; algo olfateó desde un principio, y os predicó la paz y moderación: no quisisteis creerle, y ved como os salen los tejes. Ni uno urdisteis que al momento no fuese sofocado, y que no haya de costar pavorosos y exemplares castigos, aun en muchos que andan paseando y llenos de conveniencias. Acordaos del dicho, que si así como los mas de vosotros sois unos legazos; tuvieseis algunos conocimientos políticos; estoy seguro que solo con lo muy preciso para vivir, os daríais por contentos, cuanto mas soñar en pleonasmos, vicios, y redundancias.

Los que aun no esteis infectos, no os degeis fascinar, y creedme que hablo por vuestro bien, pues yo mismo confieso mi ignorancia de que jamás creí tanta seguridad de sistema como ahora. La cosa es general, mis queridos, y dentro de un año y á mas tardar dos; grandes cosas se van á ver en Europa. Lo que os noticié de Napóles con arreglo á papeles públicos; es nada en comparación de lo que ha pasado, y trae el suplemento á la Miscelánea de 4 del corriente, que requiere ojos políticos y no leer á vulto, pues tiene cola muy larga. Ello fue, que de la noche á la mañana se cambió el orden á beneficio de una insurrección general. Todo el mun-

do apareció de escarapela blanca, encarnada, y negra, colores tomados de las banderas patrióticas que así las usó el Tamerlán. Abanzó á Nápoles el ejército liberal, y entre algunas aunque breves contestaciones con el ministerio, llegó al punto, (solo una vez visto en el mundo) de fijar el termino de un cuarto de hora para que el Rey se resolviese á jurar la Constitución. La prudencia del príncipe heredero y su digna esposa que con lágrimas suplicó á la magestad de su suegro, evitase los horrores de una guerra civil, serenaron la cosa, siendo muy de notar que en un trastorno de tal tamaño, y constando la mas de la fuerza de paysanage indomita é indisciplinada; ni una sola desgracia ha sucedido, lo cual prueba grandísimo orden y mas que extraordinaria prevision. Por patriotismo que haya en Nápoles ¿quien reunió la voluntad general? ¿Quien la hizo decidir á una misma hora? ¿Quien evitó todo desorden? ¿Quien cegó la vigilancia del gobierno? ¿Quien mantuvo tan gran secreto? Del monte sale lo que el monte quema, como suele decirse. Los ministerios, no acaban de desengañarse que las luces del siglo 19 no sufren las instituciones del siglo X. y he aqui el verdadero *busites* y lo que ha de costar grandísimas trompadas. El tiempo dirá, é yo vaticino que ya será milagro que gobierno alguno se sostenga sin Constitución, por muchos esfuerzos que haga, y mas que pupé unao elacoo para caotar á oirao, porque hay mas que caldo en la olla.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

##### INGLATERRA.

Londres 13 de julio. A pesar de cuanto se ha trabajado para evitar la disension entre S. M. Rey y Reyna, y las largas que muy políticamente se fueron dando; el bueno del pleyto sigue, y parece que solo la decision judicial le pondrá término, que ciertamente es desgracia una cuestion tan odiosa entre tan altos personajes. La Reyna, se previene con gran número de testigos, entre los que se cuentan personas de superior recomendacion. Lo mas notable que en el dia ocurre, es el siguiente escrito de ella á la cámara de los pares.

“Carolina, Reyna, á los Lores espirituales y temporales juntos en Parlamento.

“Habiendo llegado á noticia de la Reyna que la Cámara de los Lores ha señalado para el Jueves 17 de Agosto próximo la lectura del *bill*, dirigido á la degradacion y divorcio de S. M., cree necesario para su defensa que se le entregue una lista de los testigos que la culpan, y que esta lista se ponga inmediatamente en manos de su abogado general.

La peticion en mi concepto es justisima, y mas en aquel terreno. Esperemos el ultimatum, á ver lo que sale que para los jueces que hayan de fallarlo, es una de las cuestiones mas abstractas é intrincadas que pueden ocurrirles.

#### FRANCIA.

Paris 17 de Julio. Mr. Touquet, deseoso de que se extienda por toda la Francia la Carta constitucional, ha puesto en execucion el proyecto de reimprimir 5000 exemplares, vendiéndolos á los suscriptores al reducido precio de un sueldo. No faltan gentes que llevan á mal el proyecto de Mr. Touquet, y se proponen á formar sospechas contra el; pero como la Constitucion asegura la misma libertad á todos los ciudadanos, es tan apetecida su lectura en los palacios como en las chozas, y es justo proporcionarla á las escasas facultades del pobre.

#### ESPAÑA.

El número 153 de la Miscelanea, trae la siguiente especie. Una casa de comercio de Bayona, escribe á otra de Bilbao con fecha 19 lo que sigue. De algun tiempo á esta parte, recibimos de ese Reyno todas las semanas partidas de Napoleones de cinco francos, y particularmente de lises de seis libras, que nos remiten de su cuenta varias casas. Una casa banquera de Madrid ha conseguido licencia para extraer moneda, y su primera remesa, compuesta de piezas de cinco francos y de seis libras; ha llegado con escolta á Irun.

NOTA. Generalmente todos los Gobiernos prohiben la extraccion de moneda, pero hay casos en que la extraccion vale incomparablemente mas que el metálico extrahido. Cosme de Medicis, el Duque de Leina, y el Principe de la Paz, supieron usar bellamente de esta extraccion, é yo sospecho que la que se cita, acaso tiene utilísimo misterio que no es para todos entenderlo y para pocos manejarlo.

En el número 157 de dicho Periodico, se lee lo que sigue. Razon de los facciosos cogidos en la villa del Basilio de Cameros el 23 de julio último á las nueve de la mañana, con quince caballos, una mula, seis banderas y una larga correspondencia con varios sujetos y corporaciones &c.

Don Francisco Barrio, arcipreste de Sanquirces; D. Agustín Escudero, de Vizmanos, mayoral de Cabañas; D. Jorge Crespo, del Edrado, tierra de Yangüas, idem D. Angel Garcia, de las Cubas de San Clemente, D. Manuel Yoldi, del Bargo de Osma; D. Jose Lorenzo Saenz, cura del Arzobispado de Burgos; Don Mariano Cattagena, de la misma ciudad; José Nuñez, herrero, de idem; Tomas Miguel de id. Manuel Gonzales, de id.; Gerbasio Rujo, estudiante, de Calales; D. Antonio Navarro, capitán retirado, contador del crédito público.

Estos sujetos habian interceptado la correspondencia de los gefes políticos de Soria y Burgos, la que les encuentro, y ademas una carta que enviaba el primero al segundo en que le decia cosas reservadas; no pareciendo el conductor se teme lo hayan muerto. Por su correspondencia se ha visto que tenian relaciones en Burgos, Valladolid, Coruña, Santiago, Salamanca, Valencia, Zaragoza, Madrid, Osma y con varios Monasterios, y en particular con un frayle francisco residente en Igea de Coraago, con otro dominico de Burgos, con un cura del Quintanar de los Pinares que ya está preso. Han estado varios dias en el monasterio de Valvanera donde hicieron las banderas.

*NOTA.* Coruña y Santiago insertos en la relacion de correspondencia de tan buena gente; nos tocan muy de cerca á los que desterrados hijos de Eva, vivimos por estos andurriales: de consiguiente, urge infinito que el Señor Gefe político, se sirva exigir un trasunto de este ambage, por ver en que altura estamos, y si es cosa que merezca la pena, bien que los españoles justamente son notados de fanfarrones, y los Gallegos tenemos mucho de Portugueses en echar plantas con tal satisfaccion, que de puro presumidos, se nos meten por los ojos. Quanto al Monasterio de Valvanera (si es cierta la especie y se prueba como debe) al Abad, maestros, y monjes de oficio; les comprende lo de *ladrones y encubridores igual pena merecen*, y la *órden* debe perder aquella casa con todo lo á ella anexo y perteneciente, diga lo que quiera la Constitucion contra confiscos, que no hay ni puede darse regla sin excepcion. En las sagradas letras se lee expreso que el padre no pague por el hijo, ni este por su padre en sus respectivos delitos, y en ellas mismas consta que Dios mandó ajusticiar á los nietos de Saul por pecados de su abuelo: con que, Monasterio de Valvanera que contra su instituto y lo grato que debe estar á la Nacion abrigó sus mas criminales enemigos, y en él se hicieron los estandartes de la desolucion, el horror y la muerte; borrese de las crónicas monacales; sus intereses caygan en la pacífica é inocente Nacion, que debe destinarlos á la construccion de cementerios, ó á aparejos de la guerra, para que, aunque variado el rumbo, sigan en algo la mente de sus poseedores, y no apesté la tesorería tan sanguinolenta y mortífero caudal. Al célebre santuario de la Madre de Dios que allí se venera, mudesele el título de Valvanera, en el de Nuestra Señora de la Paz, ó la Virgen del Milagro que ciertamente lo ha sido el descubrimiento de esta trama. El mismo día que padezcan los reos, célebrese esta mutacion con una

suntuosa funcion de iglesia que vaya á autorizar el diocesano á que pertenezca, sin escusa ni pretexto que pueda eximirle de tan religioso acto. *Justitia et pax, osculate sunt.*

## CÓRTESES.

*Sesion de primero de Agosto.* El ministerio de Gracia y Justicia remitió al Congreso un expediente promovido por Don Rodrigo Compañanes sobre enagenacion de una casa en la Corte.—Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Por el mismo ministerio se remitió otro á instancia de los Duques de Tamames, para enagenar la dehesa de Daella y poder pagar á sus acreedores.—A la misma comision.

Otro del Marques de la Merced vecino de Andujar, sobre emancipacion de su hijo primogenito.—A dicha comision.

Por el ministerio de hacienda, se dirigió un expediente sobre cierto impuesto del fanal giratorio de Tarif.—A la comision de Hacienda.

Otro sobre informes de varios consulados para el armamento de buques que protejan el comercio.—A la expresada comision.

Se leyó el reglamento presentado por el Señor Ministro de la Guerra para la organizacion de milicias activas, ó provinciales. En él, fija su fuerza á 73 batallones incluso el de Mallorca, de los que en ningun caso se reemplazará el ejército. Vestirán un mismo uniforme. Se conservarán pagas á los que en el dia las disfrutan, pero no á los que entren de nuevo sino en tiempo de guerra en que gozarán los mismos haberes y auxilios que los veteranos: y si la fuerza señalada no fuere suficiente, podrá aumentarse á proporcion que se vayan facilitando vestuario y armamento. Para el cálculo de ella, se graduó á dos diputados por cuerpo esto es cada 200 familias ó 1400 almas que lo mismo tiene darán un batallon. Cada uno tendrá un comandante con el suficiente número de oficiales, y un ayudante mayor que se elegirá de la clase de capitanes, y este tendrá paga. Las cuatro plazas mayores de las cuatro columnas de granaderos; quedarán abolidas.

Ningun batallon de milicias podrá salir de su respectiva provincia, sin expresa orden del Gobierno. El reemplazo de milicias se hará por sorteo en épocas fijas. La edad de los que deban sortearse no bajará de 21 años ni subirá de treinta. El tiempo de servicio serán ocho años. El nombramiento de oficiales será de provision real y las propuestas á lo adelante de las diputaciones provinciales. Para comandante de milicias, á mas

de las debidas circunstancias, es preciso ser propietario de una renta de 1500 ducados lo menos, y para capitán de 500 tambien anuales. Que en las propuestas de las diputaciones seran preferidos en igualdad de merito los que posean renta propia. Con ocho de servicio se considerarán como tenientes coroneles vivos los comandantes de milicias, y con 16 como coroneles, pero siendo los ultimos de su clase en el exercito. Que las diputaciones provinciales cuiden de proporcionar cuarteles para sargentos, cabos, tambores, pifanos, salas de armas y vestuario. Que no habrá oficiales agregados ni supernumerarios &c. &c. Se mandó pasar á la comision de milicias.

La sociedad economica de Madrid, felicitó al Congreso y presentó el curso de agricultura de Gabriel Alonso de Herrera que se oyó con agrado.

Por el Señor Secretario de la Gobernacion de la península se dió cuenta de la importante salud de Ss. MM. que habian concurrido á la funcion de toros con que les obsequió la villa (de Sacedon) y en que el gran concurso les demostró el grande amor que siempre les han tenido.—Que se ha oido con singular satisfaccion.

Fueron nombrados para la comision de milicias nacionales, los señores Calatrava, Caro, Odali, Martinez de la Rosa, Cañedo, y Golfín.

Se leyó una exposicion echa á S. M. por el hermano mayor de los hospitales de la Corte, con una reduccion de la junta provisional de gobierno y una consulta del Consejo de estado. El hermano mayor hizo presente que la existencia de 1330, enfermos de ambos sexos, á ocho reales cada uno, hacen el gasto de 110305 reales diarios, suma monstruosa y á que era imposible que el hospital pudiese subvenir con solas sus rentas. Propuso como arbitrios que de algun modo sufragasen el deficit, la libertad de derechos de puertas en todos los generos de su consumo, y que se pagasen puntualmente los 250 de cada extraccion de la lotería antigua, y 100 de la moderna. La junta provisional contestó á la tal exposicion, que primero y ante todas cosas era preciso corregir varios abusos y desordenes de la administracion de tan pio establecimiento; que por los artículos 321 y 335 de la Constitucion, tocaba á los Ayuntamientos y diputaciones provinciales, el cuidado de los hospitales y demas establecimientos de beneficencia. El consejo de estado fue de parecer que se concediesen los arbitrios solicitados, y pusiesen corrientes todos los emolumentos nacionales y municipales que estaban concedidos, y añadió que estando formada otra junta que trabaja en un nuevo plan reglamentario; en nada debe variarse el actual de dichos hospitales.

El Señor Villanueva, no solo se conformó con el consejo de estado, sino que de ello hizo formal proposición, pero el Sr. Martel con ojo mas político y prudente opuso lo que á la letra copio segun lo trae la Miscelanea, por ser la purísima verdad, y lo contrario una rutina de que cualquiera puede desengañarse si sabe observar, è yo mismo vi por mis ojos en el hospital de Madrid, en las muchas tardes que pasé en él satisfaciendo mi amor á la medicina, y concordando el estudio de la guardilla con la practica de los enfermos, volvamos, pues al voto de este cauto y digno diputado.

El Señor Martel dijo; que sin embargo de cuanto se ha dicho en la discusion, lo que parecia mas conveniente y mas propio del cuerpo legislativo era examinar la cuestion de si debe o no haber hospitales; y cuando se creyese que debe haberlos, si convendrá tambien que sean grandes. Desde luego se puede suponer que de los cinco millones anuales, que, segun se ha dicho ascienden los gastos del hospital general, los tres y medio por lo menos no los consumen los enfermos. Es casi imposible que unas rentas tan considerables dejen de ser malversadas en su administracion, por mas dignos de confianza que fueran sus encargados. Este vicio radical está en el sistema mismo: los grandes hospitales consumen caudales inmensos, y los enfermos están siempre mal asistidos. Se ha dicho que cada enfermo ocasiona un gasto de ocho y medio reales y diarios: si él es un menestral auxiliándosele con esta misma cantidad en su casa, se hallaria bien asistido se mantendria su familia, en vez de quedar enteramente abandonada mientras aquel se halla en el hospital: pido, pues, que sin perjuicio de que se adopten todos los medios propuestos, y cualquiera otros que se estimen conducentes para socorrer la perentoria necesidad del hospital general, se nombre una comision que se ocupe de examinar si habrá algun otro medio mas á propósito para socorrer á la humanidad doliente; y que lo proponga al Congreso, con las observaciones que sobre ello haga.

Los Señores Quiroga y Martinez de la Rosa, apoyaron lo dicho por el Señor Martel. El Señor Calatrava dijo, que no debia resolverse el asunto sin oír antes al gobierno. El Señor Sierra Pambley opinó que esto pertenecia al poder ejecutivo, respecto se trataba de auxilios, y al Congreso ventilar la duda de si los tales hospitales son de la Nacion ó de la provincia de Madrid solamente: que en el primer caso pertenece á las Cortes proveer á su subsistencia; y en el segundo, al Ayuntamiento y diputacion provincial.

El Señor Gasco entre varias cosas, dijo que siempre que se ha

reconocido el manejo y administracion de dicho establecimiento; causó asombro el desorden y malaversacion que en el reynaba.

El Señor Romero Alpuente, casi dijo lo mismo, y propuso que se empezase por reformar abusos y establecer una buena economía

El Señor Gisbert convino con lo expuesto por el Señor Gasco, y en prueba del desorden de tal establecimiento, añadió que como Cura Párroco con solos 50 reales al año subvenia á todos los enfermos de su parroquia que es muy numerosa.

El Señor Huertas se adhirió á lo dicho por el Señor Martel, y ofreció presentar al otro dia un plan que tenia echo sobre juntas de beneficencia para socorrer por parroquias, que podria entregarse á una comision para su mayor arreglo.

El Señor Garcia apoyó lo dicho por los Señores preopinantes, y fue de parecer que se separasen los enfermos, por ser muy expuesta su reunion en una misma casa. Los Señores Lasantá, y Martínez de la Rosa, pidieron que el asunto pasase con urgencia á una comision lo que así se aprobó, y fueron nombrados para esta los Señores Castrillo, Frayle, Castanedo, Villanueva, Gasco, Vargas Ponce, y Gisbert.

La comision especial de secularizacion opina que el real decreto que se espida sobre secularizacion y salida de los conventos de los regulares, se estienda no solo á las religiosas del convento de santa Maria de Baeza como lo han solicitado, sino á todas las demas y que se encargue á los reverendos obispos, gefes politicos, y demas autoridades presten á las religiosas el auxilio y proteccion que necesiten. = Se señaló para mañana su discusion.

Se pasó á la academia de la historia un informe de la comision de bellas artes acerca de la medalla que propuso el señor Vargas Ponce, y se ofrece á hacer el director de la casa de moneda, bajo ciertas condiciones. = Se levantó la sesion á la una, para entrar en sesion secreta.

#### LIBROS.

Constitucion de la Monarquia Española promulgada en Cadiz á 19 de Marzo de 1812. = Dictamen de las comisiones encargadas de informar á las Cortes sobre el Restablecimiento y reforma de las casas Religiosas, mandado imprimir de orden de S. M. = Decreto sobre la Responsabilidad de los Jueces. Se hallan de venta en el despacho de este Periódico.

IMPRENTA DE D. MANUEL ANTONIO REY.